



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO las Resoluciones Nº 15/2016, 31/2016, 34/2016, 35/2016, 36/2016, 39/2016, 40/2016, 42/2016 y 46/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a la distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que anteriormente se les había otorgado la prórroga de validez de trabajos prácticos.

Que un grupo de estudiantes rindió todas o la mayoría de las asignaturas por las cuales solicitaron la excepción.

Que otro grupo no rindió la prórroga solicitada.

Que, sin embargo, SALAS, Silvia Alejandra y ADZO, Cristian Tomas algunos de ellos deben un solo final para recibirse

Que ZALAZAR, Cesar Alberto, sin embargo, tampoco la vuelve a pedir.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

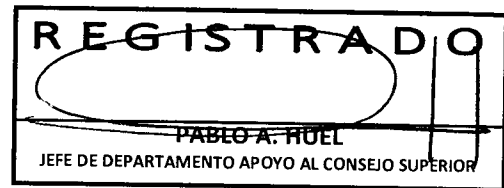
ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 31/2016, 34/2016, 40/2016, 42/2016 y 46/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes, quienes rindieron la prórroga anterior, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar las Resoluciones Nº 15/2016 y 35/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes, quienes no rindieron la prórroga anterior pero adeudan un solo para recibirse, pertenecientes a la carrera Ingeniería Química que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Refrendar la Resolución Nº 39/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura "Biotecnia", que se encuentra vencida al estudiante **ZALAZAR, Cesar Alberto** – Legajo Nº **281300**, perteneciente a la carrera Ingeniería Química que dicta esa



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado




Facultad Regional.


ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional del Neuquén, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1108/2016

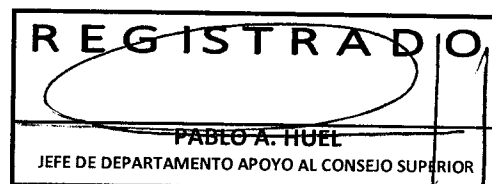
UTN
ins

  
ING. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1108/2016

FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN  
ESTUDIANTES, QUIENES RINDIERON LA EXCEPCIÓN, CON PRÓRROGAS DE  
TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
281212	GARCES, Leopoldo Gastón	Ingeniería Química	Tecnología de la Energía Térmica Producción de Petróleo y Gas Control Automático de Procesos Proyecto Final
281322	HEREDIA, Marcos Alejandro	Ingeniería Química	Proyecto Final
281308	MUNARETTO, Cristian Alexis	Ingeniería Química	Proyecto Final Integración V
281429	ROCA, Angel Pedrito	Ingeniería Química	Química Analítica Operaciones Unitarias II Tecnología de la Energía Térmica Ingeniería de las Reacciones Químicas Modelado y Simulación de Procesos
281372	TORTORELLI, Gustavo Martín	Ingeniería Química	Proyecto Final



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



**ANEXO II**

**RESOLUCIÓN N° 1108/2016**

**FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN**

**ESTUDIANTES, QUIENES NO RINDIERON LA EXCEPCIÓN ANTERIOR (ADEUDAN UN SOLO FINAL), CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

<b>LEG. N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>ASIGNATURAS</b>
281267	ADZO, Cristian Tomas	Proyecto Final
281190	SALAS, Silvia Alejandra	Proyecto Final

-----